



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 496 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 12 DIC. 2018

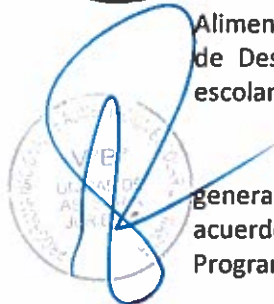
VISTOS:

El Memorando N° 1734-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLRT de la Unidad Territorial Loreto; el Memorando N° 1430-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Informe N° 1060-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Loreto 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 451-2018-MIDIS-PNAEQW, modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 487-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", dejando sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 361-2018-MIDIS-PNAEQW;

Que, mediante Memorando N° 1734-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLRT, el Jefe de la Unidad Territorial Loreto, solicita el reconocimiento de un (1) integrante del Comité de Compra Loreto 1; toda vez que con Oficio N° 0494-2018-MPAA-A, el Alcalde del Municipalidad Provincial de Alto Amazonas – Yurimaguas, informa que se ha designado como nueva representante de la institución al señor LUDWIG EDUARDO VASQUEZ RUIZ, por lo que solicita su reconocimiento como nueva integrante del Comité de Compra Loreto 1; información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° 1430-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1060-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra Loreto 1, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Loreto, y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Loreto 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. El Comité de Compra Loreto 1 está integrado por:

- Sr. ROMULO RIOS GONZALES, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública N° 62172 "Jorge A. Vásquez Reátegui";
- Sra. LUCIA DOLORES URBINA SHUPINGAHUA, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública – Cuna Jardín N° 26 "Miguelina Acosta Cárdenas";
- Sr. LUDWIG EDUARDO VASQUEZ RUIZ, representante de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas;
- Sr. HUMBERTO CARRANZA PANDURO, representante de la Dirección de la Red de Salud de Alto Amazonas;
- Sr. JUAN LUIS ANGULO MORI, Subprefecto Provincial de Alto Amazonas".

Artículo 2. Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que notifique a la Unidad Territorial Loreto, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Loreto 1, a través de medios




electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

